

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

|        |   |        |
|--------|---|--------|
| AÑO LI | Managua, D. N., Sábado 16 de Agosto de 1947 | Nº 174 |
|--------|---|--------|

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 Tercera Sesión del Congreso Nacional . Pág. 1573

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Nomenclamiento . . . . . 1574  
 Apruébase el Presupuesto Mensual de Ingresos y Egresos probables, acordados por la Junta Local de Beneficencia de Chinandega. . . . . 1575

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 Nomenclamientos . . . . . 1577

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates. . . . . 1577  
 Títulos Supletorios. . . . . 1577  
 Marcas de Fábrica. . . . . 1578  
 Denuncio de Minas . . . . . 1578  
 Concesión Maderera . . . . . 1579  
 Terrenos Municipales. . . . . 1579

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Tercera Sesión del Congreso Nacional, celebrada en Managua, D. N., a las ocho de la noche del 24 de Abril de 1947, en su reunión ordinaria del IX período constitucional.

Presidencia del diputado José María Borjen h., asistido de los Secretarios, senador Argüello Vargas y diputado Zurita, primero y segundo respectivamente.

Concurren los siguientes representantes: Alaniz, Solórzano (Carlos), Barquero, Góngora, García Leclair, Selva, Rodríguez, Morales, Centeno, Machado S., Zamora, Morales Cruz, Coronel Urtecho, Solórzano (Adán), Urrutia, Serrano, Sánchez Luna, García, Iriás, Rostrán, Gómez Argüello, Cerna, Argüello Vidaurre, Navarrete, Espinosa S., Buitrago Ajá, Quintana, Sequeira, Noguera, González, Castellón, Martínez, López Iriás, Abaúnza E., Aguirre Muñoz, Delgadillo Cole, Guerrero, Chamorro, Baltodano C., Navarro y Sandoval.

1º--El Presidente declara abierta la sesión.

2º--Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

3º--Se lee el dictamen de la comisión que conoció del Informe del Consejo Nacional de Elecciones respecto a la elección practicada el 2 de Febrero último, el proyecto de reso-

lución declarando electo Presidente de la República al Dr. Leonardo Argüello.

4º -A discusión el dictámen.

5º--El representante Morales Cruz lee una exposición, o voto razonado, suscrito por los representantes: Chamorro, Espinosa, Solórzano, Buitrago Ajá, Gómez Argüello, Góngora y otros, pidiendo que el Congreso declare su incompetencia para conocer del asunto y nula la elección del Dr. Leonardo Argüello para Presidente de la República.

El Representante Argüello Vargas sube a la tribuna y dice:

«He creído y creo que la presente será una hermosa justa electoral, en la que se combate con las armas de la razón y la palabra, para hacer luz en las conciencias. No he creído nunca que vengan a esgrimirse cierta clase de armas, ni menos que mañana otras peores puedan llevarnos a la desgracia nacional.

Yo he creído y creo en la juventud briosa de la oposición que la tenemos muy buena en esta Cámara y vendrá, sin duda, a derramar sus conocimientos, sus entusiasmos, y convicciones, o discutir con las razones y con la ley.

Lamento de veras la forma violenta en que por boca de un distinguido colega, doctor Morales Cruz, la oposición ha venido a iniciar el problema electoral, en una forma que no debo calificarla sino desde un punto de vista puramente legal.

Estamos enjuiciando las elecciones recién pasadas del 2 de Febrero, para calificar y declarar la elección presidencial del Dr. Argüello, si merece que así sea, no hemos venido aquí a enjuiciar como en un gran jurado al Exmo. Sr. Presidente de la República General Somoza.

Su obra está escrita en las ciudades y caminos de la República, en lo material y espiritual. No es la hora, —ya no para este cuerpo, ni ningún otro,— de enjuiciar al Presidente Somoza. Vendrá la hora en que se le discuta, con la calma y desapasionamiento necesarios, para que se pesen de un lado sus labores y del otro los defectos en que puede haber incurrido, como humano que es.

Repito, pues, que tratamos ahora de la elección presidencial del Dr. Argüello, y mi alegación, como dictaminador en cuanto al resultado de esa elección, se concretará a discutir todo aquello que cabe discutir en esta ocasión.

Antes de empezar, quiero decirle al distinguido diputado vocero de la oposición, que ha calificado de incompetente a este Congreso para calificar la elección, y que ha dicho que debió haber correspondido al pasado y no a éste, que hay un artículo expreso en la Ley Electoral, que manda que se cometa este acto dentro de los quince días anteriores a la fecha en que tome posesión el candidato. De manera que, por un precepto legal, esta elección no podía calificarse sino entre el 15 y 30 de Abril en curso. Debo decir más al impugnante, al que califica de Jueces inapropiados a este Congreso, que esto no es una novedad en ciertas constituciones del mundo: en la República francesa, modelo de democracia, la Cámara se renueva en totalidad y todos los autores lo proclaman que esos mismos nuevos se califican unos a otros.

De manera que esto no es nuevo. Aquí no más en Nicaragua, tenemos una práctica que no quiero recordar más que en la parte legal: que después de prevenidos, se eligen diputados de una sola tendencia; ellos mismos se califican y ellos mismos se eligen.

Todos los que hemos venido aquí tenemos una conciencia, un nombre y una responsabilidad. No puedo creer que un diputado de la oposición, porque ha salido de su patria, va a negar lo que debe aceptar legalmente, violando su conciencia.

Esto sentado, quiero decir una cosa. La oposición ha presentado el problema electoral que discutimos, en una forma amplia, amplísima, como si se tratara aquí de una resolución de mayor cuantía, como dicen los abogados, en que hay demanda, contra-demanda, pruebas, escritos de conclusión y muchas sentencias. Pareciera que no hubiera preceptos constitucionales que vienen a decirnos cuál es la pauta y cuál nuestra misión.

No podemos, creo, ver en la forma que lo han visto todo el proceso electoral, desde los directorios y la elección hasta llegar a hoy. En materia electoral, en cuestiones como la presente, a través de la Historia, han imperado varios sistemas.

Estas elecciones presidenciales, en muchos países, se calificaban hoy por el Congreso Nacional. Así lo hacíamos nosotros aquí, por la Constitución anterior. Nuestra constitución anterior dada todo el poder y toda la facultad al Congreso Nacional para [conocer de esa elección y decía que correspondía al Congreso regular los votos, calificar y declarar la elección.

Pues bien: hay otro sistema, de someter el juicio electoral a la Corte Suprema de Justicia y, por último, uno más moderno, que es crear cuerpos técnicos especiales para pronunciarse sobre la materia.

Se ha juzgado que el Congreso Nacional no tiene como jueces los suficientes técnicos, ni quizá suficiente imparcialidad para pronunciarse sobre estas cuestiones, y que la Corte Suprema de Justicia, como el más

alto Tribunal, donde residen las garantías, la propiedad y el honor de los ciudadanos, no debe ser inmiscuido en asuntos electorales, para que se mantenga a una altura intangible y limpia de toda crítica, que no venga a formar parte del juego político de los intereses de los dos partidos.

Dentro del sistema que adoptó nuestra Constitución se creó la Justicia Electoral con un Consejo Nacional que tiene facultades muchas y muy claras en la ley. Corresponde a la Justicia Electoral o Consejo Nacional, regular todo el proceso electoral, vigilarlo y pronunciarse en definitiva sobre todas las materias que se presenten. Se atribuye a este Consejo Nacional la facultad de calificar en definitiva las credenciales de los senadores y diputados, y la facultad de calificar la elección, de Presidente, sin perjuicio de la facultad de esta Cámara para conocer de la elección.

Tenemos, pues, nosotros, en favor de uno u otro, el precepto constitucional que da al Congreso la facultad de calificar y declarar la elección. No la de regular los votos, que tenía la constitución anterior, porque esas cuestiones están atribuidas al Consejo Nacional. No podemos, en buena hermenéutica legal entender los principios constitucionales sacrificando unos en favor de otros. Tenemos que suponer que los constituyentes con juicio dictaron el principio de la Constitución que debemos armonizar. Cabe armonizar, pues, y restringir las facultades del Congreso Nacional, frente a iguales facultades constitucionales que corresponden al Consejo Nacional.

Dentro de esa armonía se abstuvo la Constitución de poner en nuestras manos la regulación de los votos. Al excluir la Constitución expresamente de la facultades del Congreso, modificando la Constitución anterior, ese poder de regular los votos, y ponerlo en manos del Consejo, quiere decir

(Continuará)

---

## PODER EJECUTIVO

---

### GOBERNACION Y ANEXOS

---

Nº 50

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:---Nombrar Selladora y Numeradora de la Contraloría Especial de Beneficencia, a la señorita Elda Rosa Marenco, en sustitución de la señorita Miriam Martínez, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados.

La señorita Marenco devengará el sueldo que señala el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia, a partir de su toma de posesión.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 7 de Agosto de 1947--LACAYO SACASA.--El Ministro de Beneficencia, Ulises Irfas.



|  |              | Vienen . . . . . |           |
|--|--------------|------------------|-----------|
| Doce Asistentes Sala Medicinas (Mujeres) a   | ₡ 40.00 c/u. | ₡                | 80.00     |
| Un Asistente Sala Cirugía Mujeres  |              |                  | 40.00     |
| « « « Maternidad y Niños   |              |                  | 50.00     |
| « Velador nocturno Varones   |              |                  | 45.00     |
| « « « Mujeres  |              |                  | 45.00     |
| « Asistente para Pensionado  |              |                  | 40.00     |
| « Ayudante Botica  |              |                  | 45.00     |
| « « Sala Operaciones   |              |                  | 40.00     |
| Doce porteras a  | ₡ 40.00 c/u. |                  | 80.00     |
| Una costurera  |              |                  | 40.00     |
| Un Encargado de Estadística  |              |                  | 40.00     |
| « « « Compras  |              |                  | 75.00     |
| Doce pateros encargados del coche, rajadores de leña a   | ₡ 40.00 c/u. |                  | 80.00     |
| Doce lavanderas ropa enfermos a  | ₡ 40.00 c/u. |                  | 80.00     |
| Una lavandera ropa Hermanas  |              |                  | 30.00     |
| « aplanchadora ropa Hermanas   |              |                  | 30.00     |
| « lavandera y aplanchadora Sala Operaciones y Pensionado   |              |                  | 30.00     |
| Doce cocineras para enfermos a   | ₡ 40.00 c/u. |                  | 80.00     |
| Una cocinera para Pensión y Empleados  |              |                  | 35.00     |
| Doce molenderas a  | ₡ 35.00 c/u. |                  | 70.00     |
| Un encargado de la finca   |              |                  | 15.00     |
| Servicio de Capilla,   |              |                  | 60.00     |
|  |              | ₡                | 2,545.00  |
| <b>Hospital Mantenimiento:</b>   |              |                  |           |
| Para compra de alimentos, mensualmente, incluyendo carne, pan, leche, arroz, azúcar, café, maíz, manteca, frijoles, jabón y otros diversos, de las salas generales y pensionado y personal del Hospital  |              | ₡                | 2,000.00  |
| Para kerosene, gasolina, lubricantes y cualquier otro material de alumbrado o refrigeración  |              |                  | 90.00     |
|  |              |                  | 2,090.00  |
| <b>Hospital Medicinas:</b>   |              |                  |           |
| Para medicamentos, inyecciones, materiales sanitarios y quirúrgicos, alcohol puro y desnaturalizado, destinados a las salas generales y clínica externa  |              |                  | 2,000.00  |
| <b>Hospicio «San José» Mantenimiento:</b>  |              |                  |           |
| Para gastos de leche, arroz, azúcar, manteca, maíz, frijoles, jabón, carne y cualesquiera otros alimentos para las Huérfanas asiladas y vestuario para las mismas  |              |                  | 500.00    |
| <b>Cementerio Administración:</b>  |              |                  |           |
| Un Jefe y Encargado de los Trabajos  |              | ₡                | 80.00     |
| « Conserje   |              | ₡                | 60.00     |
|  |              |                  | 140.00    |
| <b>Gastos Extraordinarios:</b>   |              |                  |           |
| Para ataúdes y enterramiento de hospitalizados y gente pobre, lotificación, fallada, amurallamiento y limpia del cementerio, Hospicio, Botica de los pobres, Asilo de Ancianos, Socorros a vergonzantes, Edificaciones, reconstrucciones y mejoras; Patronato Departamental de Reos; muebles y enseres; reparaciones y compras de bienes raíces; compra de sementales; mantenimiento y mejoras de la finca rústica; abonos; compra de aparatos para laboratorio, instrumentos quirúrgicos; viáticos; libros de consultas; libros de contabilidad y registros; papelería de la Presidencia; Lotería Nacional y demás gastos imprevistos |              |                  | 1,400.00  |
|  |              | ₡                | 10,500.00 |
| Suman  |              |                  |           |

Ascienden los Ingresos y Egresos a las sumas de Diez Mil Quinientos Córdobas netos (₡ 10,500.00) mensuales.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1947.—LA-CAYO SACASA.—El Ministro de Beneficencia, Ulises Irujo.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nº 40

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Nicolás Pineda Castro, Inspector de Hacienda de Jinotega, en lugar del Señor Carlos Pineda Castro, quién renunció.

El nombrado tomará posesión de su cargo, ante la autoridad correspondiente, y, devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Agosto de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

Nº 41

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor Alfredo Poveda, Portero en la Oficina de la Junta de Información y Detalle de Chinandega, en lugar del Sr. Andrés Tercero López.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Este acuerdo empieza a regir desde el primero de Julio próximo pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Agosto de 1947.—LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Zamora B.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 3161

A las once de la mañana del veintiséis del corriente, subastaráse en local este Juzgado, por ejecución de doña Carmela Amador de Blandino contra Dr. Ronaldo Delgadillo Bravo y don Armando José Arce Páiz, finca urbana situada Occidente loma Tiscapa, en esta ciudad. Lindando: Norte, décima sexta calle Suroeste en medio, predio del doctor Carlos Guillermo Bonilla Solórzano; Sur, predio de Angelina Muñoz Barreto; Oriente, 2a. Avenida Suroeste en medio, predio de Rosario Inocente Mendoza y Occidente, predio del Dr. Carlos Guillermo Bonilla Solórzano.

Predio consta novecientas varas cuadradas.

Base subasta: dos mil trescientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—F. Buitrago Narváez, Srio.

1805 3 2

Nº 3179

A las cuatro y media de la tarde del día veintinueve del corriente mes, subastaráse en Juzgado Segundo Distrito Civil, esta ciudad, finca rústica con treinta mil árboles café cosecheros, potreros, ojo de agua, casas, en trescientas cuarenta manzanas terreno propio, ubicada sierras esta jurisdicción. Lindando: Oriente y Norte, sitio Pacaya; Occidente, terrenos baldíos; Sur, loma El Tigre y terrenos baldíos.

Base subasta cuatro mil córdobas.

Ejecución Lyla Selva contra doctor Arnoldo Alemán Sandoval.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, trece Agosto de mil novecientos cuarentisiete.—G. Bermúdez S., Srio.

1820 3 1

Nº 3180

Dos tarde veintiuno corriente mes, esta oficina, remataráse rústica esta jurisdicción y de Nindirí. Lindante: Oriente, camino en medio, Calixto Alarcón; Poniente, Alejandro Dávila Blandino; Norte, Demetrio Peña; Sur, Policarpo Toruño.

Véndese ejecución Esmeralda Cerda contra Ana María Acuña.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Agosto trece de mil novecientos cuarentisiete.—V. Velásquez, Srio.

1821 3 1

Nº 3181

Cuatro tarde, treinta corriente, local este despacho, remataráse mejor pastor, rústica, como siete manzanas extensión, sita Paso Real, esta jurisdicción, cercada piñuela, contiene como doscientos cafetos cosecheros, terreno Comunidad Indígena esta ciudad. Lindante: Oriente, camino en medio, propiedad de David Pérez y otro; Occidente, propiedad de Gaspar Mercado y otro; Norte, propiedad de Juan Gutiérrez; Sur, propiedad Inés López.

Ejecución Mauro Cano, contra sucesión Tiburcia Estrada.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce Agosto, mil novecientos cuarentisiete.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srio.

1822 3 1

**TITULOS SUPLETORIOS**

Nº 1546

Rafael Monterrey solicita título supletorio de dos predios urbanos situados cantón Santa Rosa, esta ciudad, así: a)—Solar esquinero que mide: Norte y Sur, veinticinco varas y Oriente y Poniente, cuarentidós varas dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Sabas Morales; Sur, casa y solar de Antonia Cisneros; Oriente, calle en medio, casa y solar de Berta Morales y Poniente, solar del solicitante; y b)—Solar que mide: Norte y Sur, treinta varas y Oriente y Poniente, cuarenta y dos varas dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Sabas Morales; Sur, solar de Anatalia Vega y Oriente y Poniente, solares del solicitante.

Estimo los predios urbanos en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, once de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Morazán, Srio.

1279 3 2

Nº 1577

Aquileo Blandón solicita título supletorio un solar ubicado al lado Sur, cantón Calvario, esta ciudad, mide de Oriente a Occidente, treinta y nueve varas y de Norte a Sur, cuarenta y una varas. Lindante: Oriente, solar de Jerónimo López C., calle en medio; Occidente, solar de Máximo Lanuza Payán; Norte, el Hospital, calle en medio y Sur, solar de Francisco Cornejo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, once Junio, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio.

1274 3 2

## Nº 1580

El señor Pedro Sandoval, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico de una manzana de extensión, cultivado en chagüle en el camino que conduce a la finca "La Unión" que en esta propiedad tiene construida una casa de tejas, sobre horcones, forro de madera de diez varas de frente por seis de ancho en gelera, conteniendo un pozo, quedando bajo estos linderos: Oriente, con Genaro Sandoval; Poniente, con Matías Chavarría; Norte, con Ciriaca García y Sur, con calle pública para el Gran Lago.

Esta propiedad carece de nombre, número y gravamen.

La hubo por herencia de su madre Carmen Ruiz. Vale doscientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil, San Jorge, a las cuatro de la tarde del día diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan J. Hernández.—Arturo Gómez Z., Secretario Especial.

1305 3 2

## Nº 1641

Tomás Figueras, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio de un solar en esta población, casa de palma, pozo de agua potable, árboles frutales. Limitado: Oriente, Francisco Toruñ; Poniente, Maclovia Carmona Bolaños; Norte, calle en medio, Hipólito Mendoza; y Sur, vega del río de este pueblo.

Vale doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Unico Local de Telica, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—José Arbizú.—Juan B. Herrera, Srio.

1363 3 2

## Nº 1642

Antonio Cortés Arce solicita título supletorio rústica dieciséis y cuarto manzanas, ubicada Santa Teresa. Limitada: Oriente, camino; Poniente, José León Martínez y Francisco Acevedo; Norte, Cefirino Quiroz; Sur, Francisco Acevedo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Mayo treinta, mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srio.

1362 3 2

## MARCAS DE FABRICA

## Nº 1933

Halda Aktiebolag, de Svangsta, Suecia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**H A L D A**

para proteger y distinguir: "Máquinas eléctricas y de otra clase, particularmente máquinas de escribir y calculadoras, lo mismo que otras máquinas para oficinas y talleres junto con partes de éstas y accesorios para las mismas, aparatos para uso de oficina, mobiliario, celulosa y artículos de ésta, papel, artículos para escribir y dibujar, relojes de pulsera y de pared, instrumentos musicales, productos químicos y preparaciones para uso industrial, fotográfico, médico e higiénico, artículos de cuero o piel, cajas o estuches, artículos de ferretería pequeños, herrería y cuchillería, artículos de metal colado, aparatos para la conducción de energía eléctrica, para telegrafía y telefonía y película, hule y artículos de hule, aisladores para electricidad, calor y sonido, corcho y artículos de corcho, materiales para construcción, aparatos para iluminar, calentar, refrigerar, secar o ventilar, instrumentos y

aparatos ópticos, geodésicos, médicos y quirúrgicos, para pesar, medir y hacer señales, artículos cerámicos, artículos de resina artificial y derivados de celulosa, artículos textiles, artículos de metal blanco o aluminio".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1613 3 2

## Nº 1942

Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

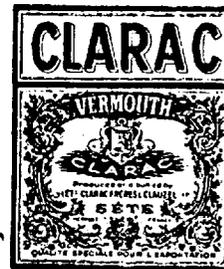
para proteger y distinguir: "Máquinas calculadoras y toda otra clase de máquina para oficina, lo mismo que partes de éstas y accesorios para tales máquinas".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1615 3 2

## Nº 1996

Samuel Ourdián, mayor de edad, agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, como apoderado de Clarac Freres & Clauzel, domiciliada en París, Francia, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica:



para proteger: vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, licores, aguardientes, vino Vermouth.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veintuno de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1644 3 1

## DENUNCIO DE MINAS

## Nº 1887

Señor Juez Civil de Distrito y Minas por la ley: Yo, Manuel Antonio Valle, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud., exponiendo: Que en el valle de San Roque, jurisdicción del pueblo de Santa Rosa del Peñón, de este Departamento, a tres leguas y media al Noreste de dicha población, en cerro virgen, en unión del señor Luis Flores, de mis mismas generales, y de Oscar H. García, de este domicilio y también de mis otras generales, he descubierto una veta mineral que produce oro, cuyo rumbo es de Noroeste a Sureste. Denuncio a nte

su autoridad tres pertenencias mineras de las dimensiones de ley, denominadas en grupo: "Las Flores" y particularmente con su situación respectiva cada pertenencia, así: "Las Flores No. 1". Linda: Oriente, valle El Cuervo; Poniente, valle El Rodeo; Norte, Peña La Virgen; Sur, cerro La Mesa. Pertenencia "Las Flores No. 2". Linda: Oriente, valle El Terrero; Poniente, valle El Zacatal; Norte, Peña La Virgen y Sur, El Jicarito. Pertenencia "Las Flores No. 3". Linda: Oriente, valle El Hatillo; Poniente, Hato Viejo; Norte, Peña La Virgen y Sur, Caña Agria. Pido: registro, publicación y adjudicación de las tres pertenencias mineras citadas. Acompaño muestra del mineral y se me extienda recibo de este escrito Señalo oficina Dr. Alonso Castellón para oír notificaciones. León, cinco de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Manuel Antonio Valle Para su presentación.—Alonso Castellón, Abogado. Presentado por el Dr. Alonso Castellón a las nueve y media de la mañana del cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, con la muestra de ley.—Orlando Buitrago Méndez. Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley. León, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve y tres cuartos de la mañana. Anótese este denuncia en el Libro Diario de Minas, inscribáse en el de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el término de ley. Notifíquese.—Buitrago Méndez. En los mismos fecha, hora y lugar notifiqué el auto anterior leyéndoselo íntegramente a don Manuel Antonio Valle, quien entendido firma.—Ramón Ruiz R., Srío. Este denuncia fué anotado con el No. 150, página 64 y 65 Tomo III del Libro Diario de Minas; e inscrito hoy con el No. 460, páginas 228 y 229, Tomo III del Libro de Descubrimientos León, siete de Julio de mil novecientos cuarentisiete.—Orlando Buitrago Méndez.

Dado Juzgado Civil Distrito y de Minas por la ley. León, ocho de Julio, mil novecientos cuarentisiete.—José J. Aráuz, Srío. 1569 3 2

#### CONCESION MADERERA

Nº 1867

El Dr. Félix Esteban Guandique, mayor de edad, abogado, casado y del domicilio de la ciudad de Managua, como apoderado legal de Mario Parodi Martínez y de "Freiberg Mahogany Co.", se ha presentado ante esta Sub-Delegación de Hacienda del Departamento de Zelaya, exponiendo: que sus mandantes son concesionarios del Gobierno de Nicaragua, para cortar madera de caoba, cedro, santamaría, roble y pino en los bosques nacionales o tierras baldías que se encontraren en la hoya o cuenca del Río Coco, sus afluentes y sub-afluentes, desde Telpaneca hasta Waspan, según contrato celebrado con el Sr. Ministro de Fomento y Obras Públicas el 29 de Enero de este año, aprobado por Acuerdo Ejecutivo Nº 11-C, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 62 de 20 de Marzo de este año. Que de conformidad con la Cláusula III del referido contrato comparece a esta Sub-Delegación de Hacienda a manifestar: que sus mandantes establecerán cortes de madera de pino, cedro real, cedro macho, caoba y cualquier otra clase y especie de dichas maderas, en un lote de terreno nacional que han localizado e inspeccionado debidamente, que se calificará como Cuarto Lote, el cual quedará comprendido dentro de estos linderos: Norte, el río Coco, aguas abajo, desde su confluencia con el río Nahuahuas hasta su confluencia con el río Lemus; Sur, desde la cabecera del río Nahuahuas hasta la cabecera del río Lemus pasando por las cabeceras de los afluentes intermedios: Oriente, desde la confluencia del río Coco con el río Lemus, aguas arriba de éste hasta su cabecera; y Occidente, desde la confluencia del río Coco con el Nahuahuas, aguas arriba de éste hasta su cabecera.

Y de conformidad con la Cláusula III del referido contrato esta Sub-Delegación de Hacienda manda publicar la anterior manifestación en "La Gaceta" por tres veces, de diez en diez días, para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca a esta oficina a deducir oposición dentro término de treinta días contados de la primera publicación.

Dado en la Sub-Delegación de Hacienda del Departamento de Zelaya, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales, Coronel G. N., Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda del Departamento.—León Bermúdez B., Srío. 1643 3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1614

Saturnino García hij., mayor de edad, casado, chef, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, montañas incultas nacionales y Poniente, terreno denunciado por Alberto Méndez Manzanares.

Quien se crea con derechos en él preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Jugalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Jugalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srío. 1359 3 3

Nº 1617

Silvador Gutiérrez Amador, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, terrenos nacionales y Poniente, terreno denunciado por Juan Mejía Mendoza.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Jugalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Jugalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srío. 1347 3 3

Nº 1618

Roberto García Iglesias, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita, un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, terrenos nacionales

y Poniente, terreno denunciado por Salvador Gutiérrez Amador.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Julgalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srlo. 1346 3 3

Nº 1628

Tomás Figueroa, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, nicaragüense, domicilio San Ramón, este Departamento, solicita cien hectáreas terreno nacional gratuitamente situado jurisdicción San Ramón, y estos linderos: Oriente, Santiago Cruz; Poniente, José Pérez; Norte, Gregorio Ortega; Sur, Genaro Jarquín y Luis Orozco.

Tiene mejoras en más de setenta hectáreas.

Jefatura Política; Matagalpa, siete de Junio de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme.—F. Arturo Mendoza, Srlo. Jef. Pol. Matagalpa. 1335 3 3

Nº 1629

Macario Hernández, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense, jefe de familia, este domicilio, solicita gratuitamente cien hectáreas terreno nacional, situadas en Guasaca, jurisdicción Matagalpa, con estos linderos: Oriente, Ulises Leclair y Cecilio Pérez; Poniente, Alejandro Rivera y Pedro Torres y Justa Hernández; Norte, Ulises Leclair y Sur, Alejandro Rivera y Justa Hernández. Tiene mejoras en más de sesenta hectáreas.

Opóngase quien se creyere con derecho.

Jefatura Política, Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Es conforme.—F. Arturo Mendoza, Srlo. Jef. Pol. Matagalpa. 1334 3 3

Nº 1608

Francisco Jiménez, mayor de edad, casado, mecánico, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas ubicado en la jurisdicción de Villa Somoza y en el punto «El Fósforo», limitado: Norte, Sur y Oriente, montaña inculta y Poniente; terreno denunciado por Salvador López Reyés.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Julgalpa, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1356 3 3

Nº 1622

Juan Ocampos, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, nicaragüense, domicilio San Ramón, Matagalpa, solicita gratuitamente veintidós hectáreas terreno nacional ubicada en el Corozal, jurisdicción San Ramón, lindante: Oriente, predio de Cipriano González y Sur, Anastasio López. Tiene mejoras en veinte manzanas.

Opóngase quien tuviere derecho.

Jefatura Política.—Matagalpa, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme.—F. Arturo Mendoza, Srlo. Jef. Pol.—Matagalpa. 1341 3 1

Nº 1828

Pablo Argüello, solicita arrendamiento terreno ejidal, comarca «Garrobo Grande», punto «El Gavilán», extensión 150 hectáreas, linderos: Oriente, sitio viejo de Dávila y rastrojos María Siqueira; Norte, montaña inculta; Sur, picada del Consuelo a donde Antonio Dávila y Oeste, caño Lagarto Chingo y rastrojos de Guillermo Siqueira.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal Villa Somoza, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Arturo Angarita, Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Secretario.

1523 3 1

Nº 1640

Antonio González Carrasco, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita en arrendamiento un lote de terreno ejidal, de cuatro manzanas de cabida situado en el Valle de San Antonio de Padua de esta jurisdicción, que en dicho lote tiene su casa de habitación, parada sobre horcones, embarrada, de tejas y está cercado con cercas de alambre de púas y pifuela, que tiene de poseerlos dichos inmuebles hace más de diez años. Tiene estos linderos: Norte, Aurelia Aguirre; Sur, Facundo Alfaro; Este, propiedad del señor Concepción González y Oeste, Ramona Cruz González.

El que se considere con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, once de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Antolín Talavera.—Santiago Hernández Srlo. 1364 3 1